



Acción	DIVISORIO
Radicado	080014053011-2021-00587-00
Demandante	CATALINA SALGADO MEDINA
Demandado	MARGARITA NAVARRO DE RINCON
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Divisorio, instaurada por **CATALINA SALGADO MEDINA**, por medio de apoderado judicial contra **MARGARITA NAVARRO DE RINCON**, con número de radicado **080014053011-2021-00587-00**, informándole que la parte demandante no subsana todas las falencias señaladas en el auto de fecha Octubre 12 de 2021. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 10 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la demanda Divisoria, instaurado por CATALINA SALGADO MEDINA, por medio de apoderado judicial contra MARGARITA NAVARRO DE RINCON, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha Octubre 12 de 2021, se ordenó mantener en secretaria por el término de cinco (5) días la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el demandante no cumplió con todo lo ordenado, ya que el artículo 406 del CGP, exige para este tipo proceso un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición si fuera el caso, y el valor de las mejoras si las reclama, y el demandante aporó un dictamen trasladado de un proceso de pertenencia que no dice nada a los requerimientos del mencionado artículo, razón por la cual, en obediencia a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la anterior demanda Divisoria, instaurado por CATALINA SALGADO MEDINA, por medio de apoderado judicial contra MARGARITA NAVARRO DE RINCON.
2. Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINA CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 0109
Hoy: 11 Noviembre de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO